



Consejo

Distr. general
26 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 17-21 de febrero de 2020

Declaración de la Presidencia del Consejo sobre la labor del Consejo durante la primera parte del 26º período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

1. La primera parte del 26º período de sesiones del Consejo se celebró del 17 al 21 de marzo de 2020.

II. Aprobación del programa

2. En su 259ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 2020, el Consejo aprobó el programa del 26º período de sesiones ([ISBA/26/C/1](#)).

III. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo

3. En la misma sesión, tras la celebración de consultas entre los grupos regionales, el Consejo eligió a los representantes de Nigeria (Estados de África), la Federación de Rusia (Estados de Europa Oriental), Jamaica (Estados de América Latina y el Caribe) y el Canadá (Estados de Europa Occidental y otros Estados) Vicepresidentes. Posteriormente, el Consejo eligió a Taaniela Kula (Tonga) Presidente del Consejo para el 26º período de sesiones.

4. El 19 de febrero de 2020, el Presidente anunció que tenía que dejar el cargo. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del reglamento del Consejo, la Mesa designó a uno de los Vicepresidentes, Kathy-Ann Brown (Jamaica), para que actuara en lugar del Presidente hasta la elección de uno nuevo.



IV. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

5. En la 263ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2020, el Secretario General indicó que hasta esa fecha se habían recibido las credenciales de 33 miembros del Consejo. Se observó que, de conformidad con el sistema acordado para la asignación de puestos entre los grupos regionales en el primer período de sesiones del Consejo, el Grupo de Asia y el Pacífico había designado a Tonga para que participara en las reuniones del Consejo sin derecho de voto durante el 26º período de sesiones. Le tocaría al Grupo de América Latina y el Caribe ceder un puesto en el Consejo en 2021.

V. Cuestiones relacionadas con la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en 2021

6. Como se pidió en su 258ª sesión, celebrada el 19 de julio de 2019, el Consejo volvió a examinar con carácter prioritario la cuestión de la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en sus sesiones 259ª y 260ª, celebradas el 17 de febrero de 2020. El Consejo examinó dos propuestas: el proyecto de decisión del Consejo relativo a la elección de miembros de la Comisión, presentado por Argelia, en nombre del Grupo de África, y por el Brasil, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe ([ISBA/25/C/L.2](#)), y la propuesta de enmienda del proyecto de decisión [ISBA/25/C/L.2](#) del Consejo relativo a la elección de miembros de la Comisión, presentada por Alemania, Australia, el Canadá, España, Francia, Italia, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([ISBA/26/C/L.2](#)).

7. Aunque varias delegaciones subrayaron que había muchos puntos en común en las dos propuestas que el Consejo tenía ante sí, ninguna obtuvo un consenso. Los días 17, 18 y 19 de febrero, el Consejo se reunió en un marco oficioso a fin de llegar a una solución intermedia sobre la composición y el tamaño óptimos de la Comisión, con la gama apropiada de conocimientos especializados, teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de intereses especiales. El Consejo encargó a uno de los Vicepresidentes, Vladislav Kurbatskiy (Federación de Rusia), que facilitara las consultas oficiosas con el fin de preparar un proyecto de decisión que reflejara suficientemente las opiniones de todos los miembros del Consejo para su examen y aprobación por consenso.

8. Las deliberaciones se centraron en el tamaño y la composición de la Comisión y en la necesidad de garantizar que las cuestiones de distribución geográfica equitativa y de conocimientos especializados se trataran de manera equitativa. Varias delegaciones subrayaron que los conocimientos especializados necesarios se podían encontrar en todas las regiones. Las delegaciones también señalaron que el texto debía ceñirse a las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A este respecto, se puso de manifiesto que, para la siguiente elección, en 2021, el proceso que regía la elección de los miembros de la Comisión se basaría en la evaluación de las necesidades presentes y futuras de la Comisión.

9. El 20 de febrero de 2020, el facilitador, Sr. Kurbatskiy, presentó un documento de trabajo en el que proponía trabajar en una fórmula basada en los siguientes elementos:

- a) El número total de miembros de la Comisión no debería ser superior a los 30 actuales ni inferior a 25;
- b) Evaluación de las esferas de conocimientos especializados actuales y futuras necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión;

c) Distribución geográfica equitativa y representación de intereses especiales de conformidad con las disposiciones pertinentes aplicables de la Convención;

d) Prácticas existentes aplicables en la selección de los miembros de diversos órganos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos técnicos y de expertos.

10. En su 263ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2020, el Consejo adoptó una decisión relativa a la elección en 2021 de los miembros de la Comisión (ISBA/26/C/9). El Consejo decidió examinar la cuestión de la composición de la Comisión con carácter prioritario en su siguiente reunión, con miras a adoptar una decisión sobre el mecanismo que regiría la elección de los miembros de la Comisión.

VI. Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica

11. En su 260ª sesión, el Consejo eligió a Carsten Rühlemann (Alemania) para cubrir la vacante en la Comisión Jurídica y Técnica resultante de la dimisión de Christian Jürgen Reichert (Alemania), por el resto de su mandato hasta el 31 de diciembre de 2021 (véase ISBA/26/C/5).

VII. Informe del Secretario General sobre el estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

12. En su 260ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de los contratos de exploración y asuntos conexos, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración aprobados (ISBA/26/C/4), así como la propuesta de elaborar orientaciones para los contratistas sobre el contenido, el formato y la estructura de los informes periódicos.

VIII. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2019 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

13. En su 260ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo en 2019 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/26/C/3). En cuanto a los progresos en la elaboración de normas y directrices, el Secretario General informó al Consejo de que se había realizado un trabajo considerable y que los resultados serían examinados por la Comisión de conformidad con el proceso y el calendario propuestos por ella (véase el documento ISBA/25/C/19/Add.1) y de los que el Consejo había tomado nota en julio de 2019. Las delegaciones reconocieron la importancia de la labor dirigida por la Comisión en la elaboración de normas y directrices y afirmaron que era esencial que esas normas y directrices se elaboraran como parte de un conjunto, que abarcara el proyecto de reglamento sobre la explotación de los recursos minerales en la Zona, y que las normas y directrices necesarias se elaborasen antes de aprobarse el proyecto de reglamento. Algunas delegaciones advirtieron del peligro de sacrificar la calidad en aras de la rapidez y subrayaron la necesidad de avanzar en esa labor y en la elaboración de metas, objetivos y principios ambientales de manera transparente.

14. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito los progresos realizados en el examen y la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en la zona de

fractura de Clarion-Clipperton y la dorsal mesoatlántica y destacaron la necesidad de que se elaboraran planes similares en otras regiones prioritarias, como el Océano Índico.

IX. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

15. Del 17 al 21 de febrero de 2020, el Consejo reanudó su examen del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (ISBA/25/C/WP.1). El Consejo se benefició de las observaciones sobre el proyecto de reglamento presentadas por los miembros del Consejo y otros Estados miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, observadores e interesados en respuesta a la invitación formulada por el Consejo en su 25º período de sesiones (ISBA/25/C/37); una nota de la secretaría sobre las observaciones relativas al proyecto de reglamento, en la que se ofrece un amplio panorama de las principales cuestiones planteadas en las comunicaciones escritas y una sinopsis de los aspectos generales derivados de determinadas disposiciones reglamentarias (ISBA/26/C/2); y una recopilación de sugerencias de redacción específicas hechas por los miembros del Consejo (ISBA/26/C/CRP.1)¹.

A. Continuación del examen sustantivo del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

16. Del 18 al 21 de febrero de 2020, el Consejo se reunió en un marco informal para reanudar su examen del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (ISBA/25/C/WP.1). El Consejo examinó las partes IV, V y VI y sus anexos conexos IV, VII y VIII.

B. Avances en la elaboración y negociación de las condiciones financieras de un contrato

17. En la 261ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 2020, el Consejo recibió el informe de la Presidencia sobre los resultados de la tercera reunión del grupo de trabajo de composición abierta del Consejo respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato (ISBA/26/C/8).

18. En la 262ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2020, algunas delegaciones expresaron la opinión de que el modelo financiero debería incluir supuestos relativos a los precios de los metales, los costos e ingresos de los contratistas, los honorarios de los Estados patrocinadores y el impuesto sobre la renta de las empresas. También se subrayó la importancia de asegurar que hubiera suficiente transparencia en la relación entre los contratistas y los Estados patrocinadores y de incluir parámetros ambientales al examinar el modelo. Se recordó que el sistema debía ser justo tanto para la Autoridad como para los contratistas. Las delegaciones convinieron en que en esa etapa no debía descartarse ninguna opción de sistema de pago.

19. El Consejo decidió convocar una cuarta reunión del grupo de trabajo de composición abierta del Consejo antes de la segunda parte del 26º período de sesiones del Consejo a fin de seguir avanzando con carácter prioritario en la labor relativa al mecanismo de pago de los nódulos polimetálicos. El Consejo también invitó a todos los interesados a que presentaran observaciones a la secretaría antes del 23 de marzo

¹ Disponible en www.isa.org.jm/document/isa26ccrp1.

de 2020, con el fin de seguir perfeccionando los supuestos del modelo. Si bien reconoció que el grupo de trabajo no había respaldado ni descartado plenamente ninguna de las cuatro opciones del mecanismo de pago, el Consejo pidió a la secretaría que preparara un informe para seguir perfeccionando el mecanismo de regalías *ad valorem* en dos fases a tasa fija y progresivas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las observaciones que presentaran los interesados antes del 23 de marzo. El Consejo también pidió a la secretaría que preparara un estudio comparativo de la explotación minera de los fondos marinos y terrestre en relación con el objetivo de política que figura en la sección 8, párrafo 1 b) del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. El Consejo pidió a la secretaría que pusiera a disposición del grupo de trabajo, en el sitio web de la Autoridad, la documentación que se examinaría en la siguiente reunión, al menos 14 días antes del primer día de esta. El Consejo subrayó la necesidad de una amplia participación de los Estados miembros de la Autoridad en la cuarta reunión y recordó que había convenido en utilizar el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los miembros del Consejo procedentes de países en desarrollo con ese fin.

C. Modalidades de trabajo

20. En su 262ª sesión, el Consejo examinó un método de trabajo para avanzar en el examen del proyecto de reglamento. Si bien algunas delegaciones expresaron su apoyo al establecimiento de nuevos grupos de trabajo oficiosos centrados en cuestiones temáticas y complejas, otras expresaron su preocupación por el calendario y las posibles reuniones paralelas de esos grupos de trabajo. También se expresó preocupación por las propuestas de que se pudieran convocar reuniones entre períodos de sesiones de esos grupos de trabajo o de que pudieran celebrarse reuniones fuera de la sede de la Autoridad. Se convino en general en que los grupos de trabajo oficiosos debían aprovechar al máximo el tiempo y los servicios de reunión disponibles durante las reuniones del Consejo y en que debían evitarse las reuniones paralelas y entre períodos de sesiones.

21. El 20 de febrero de 2020, el Consejo nombró a uno de los Vicepresidentes, Kenneth Wong (Canadá), para que facilitara las consultas oficiosas sobre las modalidades de trabajo relacionadas con el proyecto de reglamento.

22. En la 264ª sesión, celebrada el 21 de febrero, sobre la base de las consultas oficiosas, el facilitador presentó al Consejo un documento de trabajo en el que figuraban propuestas de modalidades de trabajo para avanzar en el examen del proyecto de reglamento. El Consejo aprobó las modalidades de trabajo propuestas y, además del grupo de trabajo de composición abierta del Consejo respecto de la elaboración y negociación de las condiciones financieras de un contrato, el Consejo convino en establecer los tres grupos de trabajo oficiosos sobre cuestiones temáticas que se indican a continuación, cada uno de los cuales estaría dirigido por un facilitador:

- a) Grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino;
- b) Grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y exigencia del cumplimiento;
- c) Grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales (incluidas la función y las responsabilidades de los diversos órganos de la Autoridad, los plazos, el recurso a expertos independientes y la participación de los interesados).

Se consideró que las cuestiones de responsabilidad no estaban maduras para su examen en el contexto de un grupo de trabajo oficioso, ya que la Comisión Jurídica y Técnica se estaba ocupando del asunto.

23. En el anexo de la decisión del Consejo relativa a los métodos de trabajo para adelantar las deliberaciones sobre el proyecto de reglamento (ISBA/26/C/11) se detallan el mandato y las modalidades de trabajo de los grupos de trabajo oficiosos y la función de los facilitadores. El Consejo pidió a los facilitadores que informaran sobre los progresos realizados en su labor en la siguiente reunión del Consejo, que se celebraría en julio de 2020.

24. La Presidenta interina recordó que el grupo de trabajo de composición abierta del Consejo respecto de la elaboración y negociación de las condiciones financieras de un contrato estaba presidido por un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El Grupo de África nombró a Janet Omolegho Olisa (Nigeria) facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y exigencia del cumplimiento. El Consejo convino en que el Grupo de Asia y el Pacífico nombraría un facilitador para el grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, mientras que el facilitador del grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales sería nombrado por el Grupo de América Latina y el Caribe. Se acordó que el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo de América Latina y el Caribe comunicarían sus candidaturas a la secretaría lo antes posible y que la Mesa trabajaría con la secretaría para asegurar que los facilitadores fueran plenamente informados en preparación de la segunda parte del 26º período de sesiones del Consejo, que tendría lugar en julio de 2020. El Consejo observó que ya se había nombrado a un miembro del Grupo de Europa Oriental para facilitar la labor sobre la cuestión de la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y, por consiguiente, el Grupo había indicado que no propondría un facilitador para los grupos de trabajo oficiosos.

D. Planes de gestión ambiental regionales

25. El 19 de febrero de 2020, en el contexto de la parte IV del proyecto de reglamento, el Consejo examinó una propuesta sobre un procedimiento para la elaboración, aprobación y examen de planes de gestión ambiental regionales (ISBA/26/C/6) y una propuesta de modelo con requisitos mínimos para los planes de gestión ambiental regionales (ISBA/26/C/7), ambas presentadas por las delegaciones de Alemania y los Países Bajos, con el copatrocinio de Costa Rica. Las opiniones generales sobre el asunto coincidieron con la conveniencia de trabajar en la normalización del enfoque para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales. Una delegación sugirió que esos planes deberían ser jurídicamente vinculantes. Algunas delegaciones apreciaron la importancia de elaborar los planes y afirmaron que los grupos de trabajo técnicos que se sugirieran deberían ser oficiosos y especiales y que no deberían establecerse órganos oficiales. Varias delegaciones destacaron la importancia de asegurar que ambas propuestas se examinaran conjuntamente con la labor que se estaba llevando a cabo en el marco del proyecto de reglamento, así como bajo los auspicios de la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con su mandato en virtud de la Convención. Se formularon preguntas sobre los detalles del funcionamiento de los grupos de trabajo técnicos y se sugirió que el Comité de Finanzas examinara las consecuencias financieras del establecimiento de esos grupos. Se dudó de que el Consejo adoptara el enfoque descrito en las dos propuestas, sobre la base de que la creación de un órgano de expertos externo a la Comisión Jurídica y Técnica podría plantear problemas. También se hizo referencia al examen que estaba realizando la Comisión para mejorar sus procesos de elaboración de planes de gestión ambiental regionales sobre la base

de un documento de orientación preparado por la secretaría, y se observó que los procesos de la Comisión eran similares al proceso esbozado en las dos propuestas. También se subrayó la importancia de que el Consejo desempeñase una mayor función de supervisión a este respecto.

26. En la 264ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2020, tras nuevas deliberaciones en un entorno oficioso, el Consejo adoptó una decisión relativa a un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de planes de gestión ambiental regionales en la Zona ([ISBA/26/C/10](#)). El Consejo pidió a la Comisión Jurídica y Técnica que, en consulta con el Comité de Finanzas, de ser necesario, siguiera elaborando la orientación para facilitar la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, de conformidad con la Convención, el Acuerdo y las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y teniendo en cuenta, según procediera, las dos propuestas mencionadas ([ISBA/26/C/6](#) e [ISBA/26/C/7](#)), con miras a recomendar al Consejo un enfoque normalizado, incluida una plantilla con elementos indicativos. El Consejo también pidió a la Comisión que informara sobre los progresos realizados en su labor sobre esta cuestión en la siguiente reunión del Consejo, que tendría lugar en julio de 2020.
